

**SUBSIDIOS DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2024**

<b>Diseño del programa</b>	Otorgamiento de Becas Presidenciales para la Educación Superior.
<b>Modo de ejecución</b>	Se concede a estudiantes para realizar sus estudios en instituciones de educación superior legalmente autorizadas en El Salvador.
<b>A quien va dirigido</b>	A bachilleres que desean iniciar o continuar su formación profesional y que por su condición de desarrollo socio económico bajo, no pueden costear los estudios de nivel superior en centros educativos del país.
<b>Montos asignados</b>	Pago de matrícula de cada ciclo o período de estudio, mensualidades de pago para cada ciclo y el remanente si aplicase para el uso de gastos necesarios. (Detalle en cada Acuerdo Ejecutivo de adjudicación de beca a bachilleres)
<b>Criterios para asignar los incentivos</b>	<p>a) Ser salvadoreño y menor de 35 años de edad;</p> <p>b) Acreditar buena conducta;</p> <p>c) Comprobar limitados recursos económicos, los cuales serán analizados por el Comité de Selección de Becas, a través de un estudio socioeconómico en el que se determine que los ingresos familiares per cápita no excedan el promedio del valor equivalente a dos salarios mínimos del sector servicio y comercio. Los ingresos familiares a los que se refiere este literal, se tomarán en cuenta una vez realizados los descuentos de ley. En ningún caso podrán adjudicarse becas a personas con solvencia económica comprobada;</p> <p>d) Presentar copia de solvencia de antecedentes penales;</p> <p>e) Presentar copia de solvencia de antecedentes policiales;</p> <p>f) Demostrar rendimiento académico, conforme los requisitos que se establecerán en las convocatorias respectivas y en el presente Reglamento. Para tales efectos, el promedio de nota solicitado no podrá ser inferior a 7 en la escala de evaluación del 1 al 10; y,</p> <p>g) Presentar el plan de estudios de la Institución de Educación Superior seleccionada, como el comprobante respectivo que indique la cantidad de dinero a cancelar en concepto del curso señalado en el inciso segundo del artículo 2, si aplicase, de la matrícula y de las mensualidades a pagar de cada ciclo de estudio.</p> <p><b>Para la adjudicación de becas por primera vez, se considerará de forma prioritaria el cumplimiento por parte de los solicitantes de becas, de los siguientes criterios de selección:</b></p> <p>a) Provenir de hogares conformados por madres o padres solteros, viudos o que estén bajo la responsabilidad de familiares u otros particulares.</p> <p>b) Haber cursado bachillerato en instituciones públicas.</p> <p>c) Residir en la zona rural del país.</p> <p>d) Ser padre o madre de familia.</p>
<b>Número de beneficiarios del programa</b>	456 Estudiantes durante los meses de abril - junio 2024
<b>Resultados esperados</b>	Priorizar la calidad académica, compromiso social, conducta y además el desempeño ciudadano ejemplar en instituciones públicas o privadas.
<b>Link de Reglamento de Becas</b>	<a href="https://bit.ly/3nttJ4l">https://bit.ly/3nttJ4l</a>